



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 093-2022-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 11 de Marzo del 2022.

VISTO:

El Informe de la Registradora Civil de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, dando cuenta de la necesidad de delegar facultades para la realización del Matrimonio Civil, en los casos que el Señor Alcalde no puede atender este acto, y;

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972.

Que, según el Expediente Matrimonial N° 012-2022 de fecha 21 de Febrero del 2022, se ha programado la realización del Matrimonio Civil de los señores **NIXSON MARTIN ANGULO SINARAHUA** y **MARLENI ALEJANDRIA NAVARRO**; y, teniendo en cuenta que esa fecha no puede atenderlo personalmente el señor Alcalde, y estando al amparo del Artículo 260° del Código Civil, que permite delegar esta facultad a otro funcionario;

En mérito a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar a la C.P. Señora **ENOE GARCÍA LÓPEZ**, Gerente de Administración Tributaria, la facultad de celebrar el Matrimonio Civil de los señores **NIXSON MARTIN ANGULO SINARAHUA** y **MARLENI ALEJANDRIA NAVARRO**, el día Lunes 14 de Marzo del 2022, a horas 10:30 a.m., en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, provincia y departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

.....
José A. Del Águila García
ALCALDE

/mff.